



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N° 038-2022-GDTI/GM/MDSA**

San Antonio, 28 de octubre de 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo de fecha 28 de octubre Informe Legal N° 0275-2022-OGAJ/GM/MDSA, Aprobar **LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE PARCHADOS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL CON SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS AVENIDAS SAN ANTONIO DE PADUA Y AMPARO BALUARTE CORNEJO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA". META 0061**, Informe N°376-2022-OGPP/GM/MDSA, Informe N°696-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, Carta N°022-2022-CCV/IO-OSYLP/GM-MDSA, Informe N°3891-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, Informe N°04000-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDS, Carta N° 137-2022-YAMM-RT/SGI/GDTI/MDSA.

CONSIDERANDO:

Que, conforme, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, mediante Informe Legal N°0275-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 28 de octubre del 2022, del Abogado. Edwin Arturo Cusi Rivero, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN PROCEDENTE, que mediante Acto Resolutivo se Apruebe la Ampliación de Plazo N°01 de la Actividad Denominada: "Mantenimiento Correctivo de las Condiciones de Transitabilidad Vial Mediante Parchados, Tratamiento Superficial con Slurry Seal, Señalización Horizontal y Vertical en las Avenidas San Antonio de Padua y Amparo Baluarte Cornejo del Distrito de San Antonio-Mariscal Nieto-Región Moquegua". Meta 0061.

Que, con Informe N°376-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 28 de Octubre del 2022, la Ing. Yovana Velásquez Ordoñez, Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que de lo informado y antecedentes, se da opinión favorable para la continuidad de procedimiento administrativo de aprobación de la Ampliación de Plazo de Ejecución de Ficha Técnica del "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE PARCHADOS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL CON SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS AVENIDAS SAN ANTONIO DE PADUA Y AMPARO BALUARTE CORNEJO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA"

Que, con Informe N°696-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 26 de Octubre, el Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite según carta N°022-2022-CCV/IO-OSYLP/GM-MDSA del Inspector de Actividad Ing. Cooper Carnero Verastegui donde realiza la APROBACIÓN de la AMPLIACION DE PLAZO N°01, solicita se siga el trámite adecuado para el acto resolutivo correspondiente de la actividad de "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE PARCHADOS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL CON SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS AVENIDAS SAN ANTONIO DE PADUA Y AMPARO BALUARTE CORNEJO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA" META 0061.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021**

Que, con carta N°022-2022-CCV/IO-OSYLP/GM-MDSA, de fecha 26 de Octubre del 2022, Ing. Cooper Carnero Verastegui, en su condición de Inspector de Actividad, concluye que de lo analizado y sustentado de la actividad "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE PARCHADOS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL CON SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS AVENIDAS SAN ANTONIO DE PADUA Y AMPARO BALUARTE CORNEJO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA" META 0061, sobre los requerimientos presentados, se tiene la demora en la generación de las Ordenes de Servicio. De los atrasos, este perjudica la culminación al 100% de la ejecución Física y Financiera de la Actividad de Mantenimiento en mención. Por tal motivo se concluye que la ampliación de Plazo N°01, cumple con los requisitos para su Aprobación, lo que se encuentran suscritos en la justificación Técnico-Legal del presente informe, en tal sentido da la CONFORMIDAD a la AMPLIACIÓN de plazo N°01 solicitado por 35 días calendario, por ello, se solicita que dicha ampliación se apruebe.

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01			
DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	Por la demora en atención de REQUERIMIENTO N°001354-2022 REQUERIMIENTO DE BIENES-EMULSIÓN ASFALTICA CATIONICA DE ROTURA LENTA CSS-1H que se encuentra en proceso de selección.	35	Días calendarios
TOTAL, DIAS AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01		35	Días calendarios

Que, con informe N°3891-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 18 de Octubre del 2022, el Ing. Luis Ángel Ticona Quiso, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el informe de ampliación de plazo N°01 META-61, de la actividad denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE PARCHADOS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL CON SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS AVENIDAS SAN ANTONIO DE PADUA Y AMPARO BALUARTE CORNEJO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA", presentado por el Responsable Técnico, para continuar con el trámite correspondiente mediante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión y aprobación.

Que, con informe N°04000-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 18 de Octubre del 2022, el Ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, Sub Gerente de Infraestructura, hace el alcance del informe de ampliación de plazo N°01 META-61, de la actividad denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE PARCHADOS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL CON SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS AVENIDAS SAN ANTONIO DE PADUA Y AMPARO BALUARTE CORNEJO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA", presentado por el Responsable Técnico para que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión y aprobación.

Que, con Carta N°137-2022-YAMM-RT-SGI/GDTI/MDSA, de fecha 18 de Octubre del 2022, el Ing. Yabel Mamani Mamani, en su condición de Responsable Técnico, remite el informe de ampliación de plazo N°01 para cumplir las actividades programadas de la actividad: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE PARCHADOS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL CON SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS AVENIDAS SAN ANTONIO DE PADUA Y AMPARO BALUARTE CORNEJO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA", META 061.

Que con Resolución de Alcaldía N°00194-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 01-08-2022, se resuelve en su artículo Quinto: Desconcentrar y Delegar, con expresa inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el numeral 1) Aprobar los Planes de Trabajo y sus modificatorias, para la Elaboración de fechas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de Proyectos u obras y otras.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo N°01 de la Actividad Denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE PARCHADOS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL CON SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS AVENIDAS SAN ANTONIO DE PADUA Y AMPARO BALUARTE CORNEJO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA".

Según Detalle:

Plazo ejecución inicial-R.A. N°184-2022-A/MPMN/MDSA	: 60 días calendario
Ampliación de Plazo N°01	: 35 días calendario
Total Plazo	: 95 días calendario

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la Ampliación de Plazo N°01 de la Actividad Denominada: "Mantenimiento Correctivo de las Condiciones de Transitabilidad Vial mediante Parchados, Tratamiento Superficial con Slurry Seal, señalización Horizontal y Vertical en las Avenidas San Antonio de Padua y Amparo Baluarte Cornejo del Distrito de San Antonio-Mariscal Nieto-Región Moquegua".
a quienes serán responsables de su ejecución dentro del plazo establecido.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
ING. LUIS ANGEL TICUNA QUIRO
CIP. 116794
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

